

MENDOZA, 29 MAR 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP – CUY: 2772/2016, en las que el Ing. Ricardo Ángel POMBO solicita se tramite su renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de marzo del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que por Resolución N° 341/2011-FI, se aceptó la renuncia condicionada al mencionado profesional a partir del 1 de noviembre de 2011.

Que iniciado los trámites en ANSES, dicha Administradora por Resolución N° GOC-E02056/2014 de fecha 15/09/2014 denegó el pedido efectuado por el Ing. POMBO.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

Lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el contenido del Artículo 1º de la Resolución N° 341/2011-FI, en lo que se refiere a la fecha de aceptación de la renuncia condicionada, entendiéndose que corre a partir del 01 de marzo de 2016, la renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62, presentada por el Ing. Ricardo Ángel POMBO (LE: 7.990.560 – Legajo 18.648), al cargo de Profesor Titular –Dedicación Semiexclusiva- Interino – Área 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN – Asignaturas “Exploración Petrolera” y “Geología del Petróleo”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 065 / 16